



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 60794

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:


Que mediante providencia calendada el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ISNARDO GÓMEZ URQUIJO, BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. Con el radicado Interno No. 60794, y *Radicado Único: 110010205000202001054-00*, se **RESOLVIÓ:**

*“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite al **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, a **CONSTANZA CÁRDENAS CARVAJAL, FABIO CASTILLO RIVERA, JOSÉ OSWALDO ESCOBAR, FANNY GUZMÁN QUINBAYO, CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ, MARISOL OCAMPO SIFUENTES, ÁLVARO PUENTES BUITRAGO, JAVIER EDUARDO ROSAS, RAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ, YOLANDA SILVA CABALLERO, ELIZABETH TORRES, MARY TRUJILLO GONZÁLEZ** y al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y demás partes e intervinientes al interior del trámite ejecutivo en cuestión. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en medio magnético o PDF copia del expediente digital. 6.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad judicial accionada, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Reconocer al doctor Isnardo Gómez Urquijo identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.365.505 y T.P. 48.696 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Beneficencia de Cundinamarca. 8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de la autoridad accionada y vinculadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/> de la Corte Suprema de Justicia el 29 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.
Vence el 29 de septiembre de 2020 a las 5:00p.m.


OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Proyectó
Oscar A. Puerto Pinzón
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.1130 - 5619 Fax: 5616 – 5617
oscarap@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co